



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 399 – 2015- UNJ Jaén, 25 de noviembre del 2015

VISTO: Proveído N° 1445, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 283-2015-UNJ/DGA, de fecha 13 de noviembre del 2015; procedente de la oficina del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 334-2015-OPA-UNJ, fecha 13 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 0143-2015-OSG/DGA-UNJ, de fecha 12 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén; Carta N° 01, de fecha 6 de noviembre del 2015; carta N° 02, de fecha 06 de noviembre; Informe Legal N° 084-2015-UNJ/OAJ, de fecha 19 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Carta s/n, de fecha 06 de noviembre del 2015, el Señor PACO TUANAMA SINARAHUA, exterioriza su renuncia por razones personales al puesto de trabajador de Servicios en el área de limpieza, el cual venía desempeñando desde el 02 de marzo del 2015 hasta el 06 de noviembre del presente año.

Que, mediante carta s/n, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Lic. Rocio Flores Arce, expone su decisión de renuncia por razones personales al puesto de Secretaria que venía desempeñando desde el 13 de enero del 2013 hasta el 06 de noviembre del 2015.

Que, mediante Informe Legal, de fecha 19 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén; emite opinión:

- 1) Es procedente la renuncia presentada por los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE, a sus puestos de trabajo que han venido desempeñando hasta el 06 de noviembre del 2015. Debiéndose exonerar de los (30) días calendarios de anticipación. Salvo mejor parecer.
- 2) La Oficina de Recursos Humanos deberá practicar la liquidación de las vacaciones truncas de los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE, conforme al Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, Reglamento de la Ley Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Oficio N° 0143-2015-OSG/DGA-UNJ, de fecha 12 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se emita certificado de trabajo de los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE.

Que, mediante N° 334-2015-OPA-UNJ, fecha 13 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, así como el reconocimiento de la asignación de sus beneficios sociales de acuerdo a ley, alcanza las cartas de renuncias de los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Proveído N° 1445, de fecha 18 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Acepta la renuncia presentada por los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de los señores PACO TUANAMA SINARAHUA y ROCIO FLORES ARCE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al señor PACO TUANAMA SINARAHUA por la labor que venía desempeñando al puesto trabajador de servicios en la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de marzo hasta el 06 de noviembre del 2015; y a la Lic. ROCIO FLORES ARCE, por la labor que venía desempeñando al puesto de Secretaria en la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 13 enero del 2013 hasta el 06 de noviembre del 2015 en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos, practicar la liquidación de sus beneficios, conforme al Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, Reglamento de la Ley Especial de Contratación Administrativa de Servicios, hasta el 06 de noviembre del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente